AÑO CXIII - N° 29.139
CORRIENTES, MIÉRCOLES 18 de Diciembre de 2024

# Gobierno Provincial

# Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

## Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

**Sección Administrativa**

*Decretos* ..... *Pág: Nº 2*
*Resoluciones* ..... *Pág: Nº 4*

**Sección Judicial**

*Citaciones - Interior* ..... *Pág: Nº 5*
*Citaciones - Sta. Cruz* ..... *Pág: Nº 6*
*Remates - Bs. Aires* ..... *Pág: Nº 6*

**Sección General**

*Convocatorias* ..... *Pág: Nº 7*
*Partidos Políticos* ..... *Pág: Nº 9*
*Edictos Municipales* ..... *Pág: Nº 10*
*Avisos varios* ..... *Pág: Nº 10*

**Sección Comercial**

*Testimonios* ..... *Pág: Nº 11*

*Anexo: Dirección Gral. de Rentas de Corrientes - Nota N° 108 /2024*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

**Gobierno Provincial**

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Braillard Poccard**
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**
Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**
Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Práxedes Ytatí López**
Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**
Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**
Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Vallejos Alfredo**
Ministro de Seguridad

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**
Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Sr. Gustavo Adan Gaya**
Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Ing. Alejandra Eliciri**
Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**
Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**
Ministro de Ciencia y Tecnología

# Sección Administrativa

## *Decretos*

### Decreto Nº 2982

Corrientes, 20 de noviembre de 2024

**Visto:**
El expediente N° 953-01080-2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
**Considerando:**
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones que hacen a la refacción y reparación del Hogar de Ancianos "San Vicente de Paul" de Santa Lucia.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 365/2024 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
**ARTÍCULO 3°: EL** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**
**Sr. Gustavo Adán Gaya**

### Decreto N°2983

Corrientes, 20 de noviembre de 2024

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: SUPRÍMASE** en la jurisdicción: 14 –Ministerio de Desarrollo Social, Unidad de Organización: 06– Dirección de Administración, el siguiente cargo:
1 – Personal Permanente
020 – Personal de Administrativo y Técnico
024 1
Total 1
**ARTÍCULO 2°:INCORPÓRASE** a la Jurisdicción: 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización: 10- Dirección General de Personal, el siguiente cargo:
1 – Personal Permanente

120 – Personal de Computación
2201
Total 1

**ARTÍCULO 3°:REUBÍCASE** en la Jurisdicción: 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización: 10- Dirección General de Personal, en la Categoría 120, Clase 220, planta permanente, a la señora CANTEROS, PAOLA BEATRIZ D.N.I. N° 29.571.217, debiendo cesar en su actual situación de revista presupuestaria.

**ARTÍCULO 4°: OTÓRGASE** a la agente CANTEROS, PAOLA BEATRIZ D.N.I. N° 29.571.217 el adicional por Prolongación de Jornada, establecido por Decreto N° 1955/94.

**ARTÍCULO 5°: EL** presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**
**Sr. Gustavo Adán Gaya**

## Decreto Nº 2984

Corrientes, 20 de noviembre

**Visto:**

El expediente N° 026-02748-2024 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y

**Considerando:**

Que el Instituto de Cultura de Corrientes solicita una modificación presupuestaria con el objeto de solventar gastos pertinentes a la realización del "Taragüí Rock 2024".

Que la modificación presupuestaria pertinente se afrontará con fondos provenientes del Convenio celebrado oportunamente entre la Provincia de Corrientes y el Consejo Federal de Inversiones.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 368/2024 de la jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE** las modificaciones de gastos N° 15/2024 y de recursos N° 193/2024 de la entidad 26 –Instituto de Cultura de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Cultura de Corrientes (unidad ejecutora 826 – Fuente de Financiamiento 13 – Transferencias Nacionales con Afectación Específica) por hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES ($ 180.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-914, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°: LA** oportuna y documentada rendición de cuentas de los gastos aquí tratados ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia será realizada por parte del Instituto de Cultura de Corrientes.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 6°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Decreto Nº2985

Corrientes, 21 de noviembre de 2024

**Visto:**

El expediente Nº 327-05386/2023 caratulado: DIR. GRAL. DE ENS. PRIVADA – E/SOLICITUD DE APORTE ESTATAL NIVEL SECUNDARIO. (LZ) – CAPITAL - , y

**Considerando:**

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 1906 de fecha 02de mayo de 2024, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE** la Resolución N° 1906 de fecha 02 de mayo de 2024, del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
**ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Lic. Práxedes Ytatí López**

## Decreto Nº 2986

Corrientes, 21 de noviembre de 2024

**Visto:**
El expediente N° 160-01792-2024 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y
**Considerando:**
Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el pago de becas, alimentos, vestimentas, medicamentos, leches de fórmula, pañales, artículos de higiene personal y de limpieza como así también la entrega de recursos para dar cumplimiento a las medidas previsionales para los hogares de capital, interior, religiosos y los niños internados en el hospital pediátrico, clínica San Gabriel y Clínica Psicosalud.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la erogación antes mencionada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 356/2024 de la jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
**ARTÍCULO 3º: EL** presente decreto es refrendado por los ministros de Hacienda y Finanzas y de Justicia y Derechos Humanos.
**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**
**Dr. Juan José López Desimoni**

# *Resoluciones*

## Comisiones de Derechos Humanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

## Resolucion Conjunta Nº 01

Corrientes, 08 de Octubre de 2024

La Convocatoria a la inscripción de postulantes para cubrir nuevos cargos del "Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y,
**Considerando:**
QUE de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nº 6280, Son las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras legislativas, las que actuando como Comisión Bicameral, las que habilitarán un registro de inscripción para postulantes que se presenten por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a fin de renovar las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. -
QUE la Convocatoria será para elegir cinco (05) representantes de organismos de derechos humanos no gubernamentales que acrediten una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos y compromiso con los valores democráticos, y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes del Estado en el curso de los dos (02) últimos años.
**Por Ello:**
**Los Señores Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes**
**Resuelven**
**ARTICULO 1 º. -PROCEDER** a la apertura del registro de postulantes para elegir cinco (05) representantes correspondientes a los Organismos de Derechos Humanos No Gubernamentales a fin de elegir las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El período de inscripción se extenderá desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial y por el plazo de treinta (30) días hábiles, el que se reabrirá caso cuatro (04) años para la renovación de los mandatos y completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros. Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones

profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones por escrito de modo fundado, en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4° de esta ley y la legislación vigente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados. La Comisión Bicameral, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con los nombres de los cinco (05) postulantes seleccionados para su tratamiento por ambas Cámaras, para el período 2025 a 2029.-

**ARTICULO 2°. - PUBLICAR** en el Boletín Oficial por treintas (30) días hábiles y disponer que las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores. -

**ARTICULO 3°. - DE** forma.

**ARTICULO 4°. - COMUNICAR**, cumplido archivar-

**Dr. Noel Breard**
**Dr. Diógenes Gonzalez**
**Dr. Hugo Vallejos**
**Dra. Andrea Giotta**
**I: 20/11 – V: 10/01**

# Sección Judicial

## *Citaciones - Interior*

### Expt. 9845/24

Por disposición de la Dra. IRMA SANCHEZ DE TATARINOFF, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, de esta ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. Gabriela María José Ríos, ubicado en Salta Nº 801 de Bella Vista (Ctes), se dispone la citación de ROBERTO ANTONIO MAIDANA, DNI 7.885.806, a fin de notificarlo de la petición de divorcio formulada; y de hacerle saber que la Sra. RUISDIAZ, no ha formulado propuesta por no existir cuestiones que sean objeto de regulación y en caso de considerar lo contrario, deberá presentar una propuesta que regule los efectos derivados del divorcio en el plazo de 5 días contados desde la última publicación, en autos BXP 9845/24 "RUIDIAZ ESTELLA MARIS C/ ROBERTO ANTONIO MAIDANA S/ DIVORCIO". El presente edicto deberá publicarse tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y por TRES (3) DÍAS en un diario de amplia circulación local y/o diario digital.-

Bella Vista-Corrientes, 09 de diciembre de 2.024.-

**Dra. Gabriela M. J. Rios – Secretaria.-**
**I: 16/12 – V: 18/12.-**

### Expte. Nº 48.828/24

El Juzgado Laboral de Goya (Ctes.), a cargo del Dr. Ariel Brest Enjuanes, ubicado en calle Colón N°634 de la ciudad de Goya (Ctes.), correo electrónico: jlaboral-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-437625, en las actuaciones "NIEVAS VALERIA ESTEFANIA Y OTROS C/ EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I. S/ INDEMNIZACION LABORAL (LABORAL)" - Expte. GXP Nº48.828/24, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los resarcimientos consignados en esta presentación, respecto del cobro por la Indemnización Laboral del Art. 248 de la LCT, respecto del trabajador fallecido Sr. RAUL ALBERTO NIEVAS DNI Nº18.112.419, en fecha 04/04/2024, bajo relación de dependencia de la firma Emilio Alal SACIFI CUIT 30-50497041-4; para que se presenten y lo acrediten en el Expte. referido, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución judicial, la cual, en sus partes pertinentes, textualmente dice: "N°8837. Goya, 10 de septiembre de 2024.- ;;;; 2º) Por promovida la presente acción de indemnización laboral por parte de VALERIA ESTEFANIA NIEVAS DNI Nº40.736.309, NOHELIA MARISOL NIEVAS DNI Nº38.315.008, ANGELES PAULINA NIEVAS BARRIOS, DNI Nº44.196.752, RAUL ALBERTO NIEVAS, DNI Nº42.792.817 y CRISTIAN ADRIAN NIEVAS DNI Nº36.573.721, en carácter de hijos de RAUL ALBERTO NIEVAS DNI Nº18.112.419, contra Emilio Alal SACIFI CUIT 30-50497041-4, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem Nº349 de Goya (Ctes.), por un importe estimado de $ 9.105.944,24 (pesos nueve millones ciento cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con veinticuatro centavos) o lo que en más o en menos resulte de las probanzas de autos, más accesorios y costas, corriéndosele traslado al accionado por el término de ley y bajo apercibimiento del art. 39 1º parte de la Ley Nº 3.540. ;;;; 6º) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, diario de circulación local y tableros de juzgado, por el plazo de cinco días a fin de convocar a toda persona que se considere con derecho a los resarcimientos consignados en esta presentación. ;;; Notifíquese.-" Fdo. Electrónicamente Dr. Ariel Brest Enjuanes - Juez - Juzgado Laboral - Goya, Corrientes.- Septiembre de 2024. Fdo: Ana Maria Scheller. Abogada Secretaria N°2. Juzgado Laboral. Goya (Ctes.).-

**Dr. Ana Maria Scheller – Secretaria.-**
**I: 17/12 – V: 23/12.-**

### Expte. 236689/22

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. VARINIA MACHADO FERIS, cita y emplaza por edictos a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE sito en Ruta Nacional N° 12, kilómetro 1087, Ramada Paso, Itati Nomenclatura Catastral J1-573-3, Ubicado en la primera sección de MEDINA CUE, con una superficie de 1.358 m2; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "MOLINA LUISA C/ MUNICIPALIDAD DE RAMADA PASO CORRIENTES ; ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" EXP 236689/22, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente

en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: N° 38198 Corrientes, 14 de Agosto de 2024.- BV (…) Al no existir inscripción del bien inmueble en el RPI y en virtud del principio de dominio eminente CITESE POR EDICTOR AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C. todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El edicto será confeccionado por Secretaria del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución. (…) NOTIFIQUESE.- FDO. Dra. VARINIA MACHADO FERIS.

Corrientes, 14 de Agosto de 2024

**Dra. Natalia V. Damé – Secretaria.-**

**I: 18/12 – V: 20/12.-**

## *Citaciones - Santa Cruz*

**Expte. Nº23463/23**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, sito en la calle Colón Nº 1189 de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. JESICA M. HERNANDEZ, Secretaría Nº 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. VALERIA MARTINEZ, en los autos caratulados: "PESQUERA SANTA ELENA SAIC C/ AGRELO EDGARDO Y OTROS S/ ACCION DECLARATIVA DE PRESCRIPCION" (EXPTE. Nº23463/23), cita y emplaza por el término de cinco (05) días al demandado Sr. Ramón Alberto DIAZ a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (art. 147 y 320 y cc. Del Código Procesal). Fdo.: Dra. JESICA M. HERNANDEZ. JUEZ. PUERTO DESEADO, 30 de OCTUBRE DE 2.024.

**Dra. Valeria Martinez. Secretaria.-**

**I: 18/12 – V: 19/12.-**

## *Remates - Buenos Aires*

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 8 de enero de 2.025 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: MENDOZA, PABLO GASTON RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, SANDERO PH2 INTENSE 1.6 2023 AG047AA BASE $ 6.259.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 2 al 7 de enero de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que

serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 17 de diciembre 2024.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

**WALTER FABIAN NARVAEZ - MARTILLERO PUBLICO NACIONAL - MAT 33 F 230 L 79**

**I: 18/12 – V: 18/12**

# Sección General

## *Convocatorias*

### Agronor JC S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de la Firma " AGRONOR JC SA", a la Asamblea General Extraordinaria , a celebrarse el dia 29 de Diciembre de 2024 , a las 10 hs , en primera convocatoria , y las 11 hs en segunda convocatoria, en el domicilio Legal de Avenida Juan Torres de Vera y Aragon Nro 1302 , de la ciudad de Corrientes , a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designacion de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.-

2) Consideracion del Proyecto de Compromiso de Escisión Patrimonial de la

Sociedad , según lo previsto en el Articulo 88 Apart II, de la ley 19550 y

Concordantes , conforme al Régimen de Reorganización de Sociedades , bajo los términos de neutralidad tributaria previstos por el art 77 y concordantes de la ley de Impuesto a las Ganancias.-

3) Consideración del Balance Especial de Escisión de fecha 30/09/2024.-

4) Consideración de los informes del Auditor y del Sindico , referentes al Balance

Especial de Escisión de Fecha 30/09/2024 .-

5) Tratamiento de las reformas a introducirse en el Estatuto de la Sociedad ,relacionadas con la Reducción del Capital Social que surge como efecto de la

Escisión Patrimonial.- como asi también cualquier otra reforma Estatutaria que se considere necesaria por los accionistas.-

6) Otorgamiento de las Actas Constitutivas y Estatutos Sociales , de las Sociedades a crearse como parte de este Proceso de Escisión Patrimonial .-

**Cr Gustavo Aquino, Presidente.-**

**I: 13/12 – V: 19/12.-**

### Clínica de Cirugía Mini Invasiva Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas de CLINICA DE CIRUGIA MINI INVASIVA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 30-71051606-1, con domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Buenos Aires N° 737, Planta Baja, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará adelante el día 3 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasada la primera y dejándose constancia que se realizará con los accionistas que se encuentren presentes, a los efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Resultados e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales de finalizados al 31 de diciembre de 2006, 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, y 31 de diciembre de 2023.-

3) Consideración de la Gestión del Directorio de los periodos finalizados al 31 de diciembre de 2006, 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de

diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, y 31 de diciembre de 2023.-
4) Renovación de los cargos del Directorio.-
5) Propuesta de Liquidación de la Sociedad.-
6) Designación de Liquidador.-
**Carlos Armando Billordo Peres, Presidente.-**
**I: 16/12 – V: 20/12.-**

## Asociación Civil Pelota de Trapo

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL PELOTA DE TRAPO convoca a sus Asociados y miembros de Comisión Directiva a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2024, a las 08:00 hs. En su sede social sita en la sede social sito en 387 viv. Mz 69, casa 35, calle 522 de la localidad de Corrientes, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Lectura y ratificación del Acta Anterior,
2) Puesta a consideración y aprobación de la Memoria, inventario y balance, Informe de los Revisores de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico vencido iniciado el 01/01/2023 y finalizados el 31/12/2023, respectivamente;
3°) Elección de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Sr Presidente y secretario.
4°) Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva
**La Comisión Directiva**
**I: 18/12 – V: 19/12**

## Asociación de Empleados Públicos de la Provincia de Corrientes

La Junta Electoral de la ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, con Personería Jurídica N° 2990, "CONVOCA" a Elecciones para renovación de Autoridades de la
Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, por un periodo de cuatro(4) años, a llevarse el día 04 de abril del año 2025 a partir de las 8 hrs. Hasta las 18 horas.-
Los requisitos de conformidad con las disposiciones estatutarias y las normativas vigentes.
a.La elección se realizará por el sistema de lista completa y color con especificación de cargos, en la en forma estatuida (art. 66).
b.Termino de presentación de las listas las mismas serán presentadas ante la junta electoral, hasta las 24 horas del día 20 de febrero del año 2025 (art. 66.)
c.Las listas deberán ser presentadas por triplicado con identificaciones de color, indicando en forma precisa en los mismos los cargos a cubrir, consignara número de asociados de los candidatos, nombres completos y repartición a la cual pertenezca.
d.Avales: las listas que se presenten deberán ser auspiciados para su aprobación, por una cantidad de asociados no menos al cinco por ciento (5%) del que se encuentran en plena posesión de los derechos dados por el presente Estatuto (art. 68).
e.Las listas podrán presentar dos (2) apoderados que los representen ante la Junta Electoral.
f.Exhibición de las listas: previa a su oficialización las listas que se presentan se exhibirán en la sede social desde 25 de febrero hasta 11 de marzo del año 2025 inclusive.-(art. 69)
g.Oficialización: vencido el plazo de exhibición de las listas, se oficializarán o se rechazarán las mismas las que deben ser fehacientemente notificados los apoderados de cada lista, las listas que sean rechazadas tendrán dos (2) días, desde la comunicación del rechazo para subsanar por única vez las causas del mismo, si nuevamente adolece de algunos fallos insalvables, en el acto serán retirados definitivamente.
h.La elección se realizará a raves del voto secreto de los afiliados.
i.Lugar de elección:
1. Mesa Nº 1: desde la letra A hasta la letra I
Mesa Nº 2: desde la letra J hasta la letra Q
Mesa Nº 3: desde la letra R hasta le letra Z.
Los afiliados de Corrientes Capital, Laguna Brava, Empedrado, Santa Ana, Itatí. Paso de Patria, San Cayetano, Riachuelo; Ramada paso, riachuelo, san cayetano en el Barrio Progreso calle Curuzú Cuatiá Nº 1458.
2.Mesa Nº 4: Goya, domicilio calle Manuel Belgrano Nº 1549. Afiliados de Goya, Lavalle y zonas aledañas.
3.Mesa Nº 5: Mercedes, domicilio Barrio San Martin calle el Curupí Nº 1550. Afiliados de Mercedes, mariano loza, Chavarría.
4.Mesa Nº 6: Esquina, domicilio Av. Costanera, Puente Perón Nº 120. Afiliados de Esquina.-
5.Mesa Nº 7: Santa Lucia, domicilio 30 vivienda – mz. Nº 136- casa Nº 18. Afiliados de Santa Lucia.
6.Mesa Nº 8: Saladas, domicilio Avenida Coronel Blanco Nº 1027. Afiliados de Saladas, San Lorenzo. Y concepción.-
7 Mesa Nº 9: Santo Tomé, domicilio 50 viviendas – mz. F – casa Nº 9. Afiliados de Santo Tomé, Garabí, Guaviraví, Santa Rosa.
8.Mesa Nº 10: Mburucuyá, domicilio calle Eustaquio Miño s/nº- mz. F – casa nº 9. Afiliados de Mburucuyá.
9.Mesa Nº 11: Paso de los Libres, domicilio J. F. Velozo Nº 635. Afiliados de Paso de los Libres, Yapeyú.
10.Mesa Nº 12: Curuzú Cuatiá, domicilio J. de Vera Nº 1169. Afiliados de Curuzú Cuatiá.
11.Mesa Nº 13: Monte Caseros, domicilio calle Perello Nº 626. Afiliados de Monte Caseros.
12.Mesa Nº 14: General Alvear, domicilio calle Rivadavia Nº 435. Afiliados de General Alvear.-sauce.-
13.Mesa Nº 15: Ituzaingo-domicilio -3 de abril n°1982- afiliados de ituzaingo-Ita ibate-villa olivarri – mocoreta.-
14.Mesa Nº 17: San Roque, domicilio calle Coronel Méndez Nº 561. Afiliados de San Roque.
15.Mesa Nº 18: Virasoro , domicilio Ñaembé s/nº esquina Fernández Blanco. Afiliados de Virasoro.
16.Mesa Nº 19: CAACATI/GRAL PAZ, Barrio el cosmo domicilio calle coronel monzon s/Nº. Afiliados caa cati-gral. Paz .san miguel.-
17.Mesa Nº 20: LA CRUZ, domicilio Jose luis garay N° 1159. Afiliados de la Cruz y san martin.
18.Mesa N°21- SAN LUIs.-domicilio barrio San Cayetano-

100 vda. manzana A-casa n°8- afiliados de Santa luis.-
La Junta electoral funciona, en el local social ubicado en el Barrio Progreso-calle curuzu cuatia N°1458 de la ciudad de Corrientes –Capital del mismo nombre, todos los días hábiles, durante el mes de Enero del 2025 , de 08,00 a 12 y los meses restantes del año 2025, desde las 8 a 12 y 17 a 20 horas.-Mayor información:telef.4448004 y wasatt 3794-233553
**Flores Julia**
**Giménez José Maria**
**I: 18/12 – V: 19/12**

### Sociedad de Neurología y Neurocirugía de Ctes.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los miembros asociados titulares a la Asamblea General Ordinaria de renovación de autoridades para el próximo día 30 de Diciembre del año 2.024 a las 22,00 hs. en la sede de Colegio Médico de Corrientes sito en la calle Carlos Pellegrini 1.785 a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1.-Lectura y aprobación de la Memoria y Balance social correspondiente al periodo 2024.
2.-Elección del total de los miembros de la Comisión Directiva para el periodo 2025.
3.-Designación de dos asambleístas para la firma del acta correspondiente.
4.-Informe de la Presidencia acerca de las actividades de la Sociedad
**Dr. Oscar Camacho**
**Dra. Cecilia Jacobo**
**I: 18/12 – V: 18/12**

### Club Teléfonos Corrientes

LA COMISION DIRECTIVA DEL CLUB TELEFONOS CORRIENTES, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS PARA EL DIA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (10-01-2025), A LAS 21,30 HORAS EN SU SEDE SOCIAL DE AVENIDA MAIPU N° 2660, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1º) DESIGNACION DE 2 (DOS) SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA;
2º) LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR;
3º) ELECCION DE 3 (TRES) SOCIOS TITULARES Y 3 (TRES) SOCIOS SUPLENTES, PARA INTEGRAR LA JUNTA ELECTORAL QUE FISCALIZARA LA ELECCION PARA RENOVACION TOTAL DE AUTORIDADES DE LA COMISION DIRECTIVA Y D ELA COMISION REVISORA DE CUENTAS, A REALIZARSE EL DIA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (07/03/2025).
CORRIENTES, DE DICIEMBRE DE 2024.-
Alberto Alcides Solis
Romina Viviana Soledad Valdez
DE LOS ESTATUTOS: LA ASAMBLEA SE REALIZARA EN EL HORARIO INDICADO, SI ESTA CONSTITUIDA LA MITAD MAS UNO DE LOS SOCIOS, CASO CONTRARIO SE INICIARA 1 (UNA) HORA MAS TARDE CON EL NUMERO DE SOCIOS PRESENTES.
**Alberto Alcides Solis**
**Romina Viviana Soledad Valdez**
**I: 18/12 - V: 18/12**

### Biblioteca Popular Cuatiá Rendá de Curuzú Cuatiá

La Biblioteca Popular Cuatiá Rendá de Curuzú Cuatiá (Corrientes) convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de enero de 2025, a las 19,00 hs en su local de calle Rivadavia 981 de esta ciudad.
De acuerdo al Estatuto vigente, una hora después de la señalada para la Asamblea y no haberse logrado "Quórum", la misma quedará legalmente constituida con los socios presentes para tratar el siguiente orden del día:
1.Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.Lectura y consideración:
a.Memoria anual.
b.Balance general de los períodos 2022 y 2023
c.Cuadro demostrativo de recursos y gastos.
d.Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.Elección por dos (2) años de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes y dos Revisores de Cuentas.
4.Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
**La Comisión Directiva**
**I: 18/12 – V: 18/12**

### Fundación Rincón de Sueños

El Consejo de Administración de la entidad denominada" FUNDACIÓN RINCÓN| DE SUEÑOS", convoca a Reunión Anual Especial para el dia 24 de enero de 2025, a las 19 horas, en su sede social sito en calle Catamarca Nº 1.051 de esta ciudad, de Corrientes, provincia de Corrientes.Para tratar el siguiente orden del dia:
1) Aprobación de memorias, cuentas y ejercicio económico año 2.023.-
**La Comisión Directiva**
**I: 18/12 – V: 18/12**

## *Partidos Políticos*

### Partido Ciudadanos a Gobernar Distrito Corrientes

De conformidad a lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria del Partido Ciudadanos a Gobernar - Distrito Corrientes, convoca a sus afiliados, a elecciones internas partidarias a celebrarse el día 12 de febrero de 2025 de 08 a 18 hs**.** para que con el voto directo para el período 2025-2027, a los miembros titulares y suplentes de la Asamblea, la Junta Ejecutiva Provincial, las Juntas Municipales, la Comisión Revisora de Cuentas y la Junta

de Disciplina. La Convocatoria, Cronograma y Reglamentación del acto electoral queda disposición en la sede de calle Mario del T. Cocomarola N° 708 de la ciudad de Corrientes. Padrón partidario se exhibirá en la sede partidaria. - Cronograma Electoral: a) 07/01/2025 – Cierre de Afiliaciones, b) 11/01/2025 – Fin plazo solicitud de reserva de nombre y Nº de Lista. Propuesta de Apoderados, c) 13/01/2025 – Reconocimiento de Listas, d) 13/01/2025 – Exhibición de padrones provisorios en la sede partidaria de calle Mario del T. Cocomarola N° 708, de esta ciudad de Corrientes, en horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas, e) 14/01/2025 – Resolución sobre reclamos o impugnaciones, f) 16/01/2025 – Exhibición de padrón especial definitivo, en la sede partidaria de la calle Mario del T. Cocomarola N° 708, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas, g) 17/01/2025 – Presentación de Listas de Candidatos, h) 19/01/2025 – Exhibición de Listas de Candidatos, i) 21/01/2025– Fin plazo Recepción de impugnaciones, j) 23/01/2025 – Resolución sobre impugnaciones, k) 24/01/2025– Oficialización de Listas de Candidatos, l) 25/01/2025 – Presentación de modelos de boletas con detalle de candidatos y categorías, ll) 26/01/2025– Oficialización de boletas, m) 27/01/2025 – Designación de locales y autoridades de mesas, n) 12/02/2025 – Desarrollo del acto electoral y escrutinio provisorio, o) 13/02/2025 – 18:00 hs.: Inicio de escrutinio definitivo, p) 14/02/2025 – Proclamación de las nuevas autoridades partidarias, q) 15/02/2025 – 10:00 hs. Asunción de nuevas autoridades en sede partidaria.

La **Junta Electoral** estará a cargo de la junta electoral, integrada por los siguientes integrantes titulares: Achitte Maria Laura, DNI 28.019.902; Puntorillo Luciano, DNI 42.603.523; Briend Maria Justina, DNI 6.661.813; horario de atención de 9 a 14 hs. La presente elección se llevará a cabo tomando como valido el Padrón Electoral vigente a la fecha de cierre dispuesta en el cronograma electoral. Firmado: Rocío Achitte Pino Cuadros Presidente Junta Ejecutiva Provincial.

**Rocío Achitte Pino Cuadros**

**I: 16/12 – V: 18/12**

.

## *Edictos Municipales*

### Municipalidad de Mburucuyá

La Municipalidad de MBURUCUYA, Prov. de Corrientes, hace saber que por el término de diez (10) días de Publicación, Reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, y ley 6042 art.172, el inmueble que comprende una Fracción de 2 ha.69 a. 48 ca. Según Mensura.; Partida Inmobiliaria N° M1-1541-2, lindante: AL NORTE: Ruta Provincial N° 13, AL ESTE: Terreno presuntamente municipal; AL SUR: Estero RINCON; AL OESTE: terreno presuntamente municipal y calle publica (tierra)- Por lo que cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.

**Pablo Ezequiel Guastavino Intendente.**

**Hernan Vallejos, Secretario General y Coordinación**

**I: 18/12 – V: 18/12**

## *Avisos varios*

### ACOBE

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00807-2024- "Ref: A.CO.B.E PROPICIA PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA ESCUELA N° 812 PABLO ARGILAGA EN SAN LUIS DEL PALMAR y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en el Municipio de San Luis del Palmar, en la MZ. N° 241 Parcela Sin N°- según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 4745-O. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 100,00 metros; del punto "B" al punto "C": 100,23 metros; del punto "C" al punto "D": 100,00 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono 100,00 metros. Con una superficie de 01 ha. 00 a 11 ca. Lindando al Norte: Av. Juan Romero; al Este con propiedad de: Gloria Amelia Alemis; Rocío Soraya Alemis y Santiago Domínguez; al Sur propiedad de: Ramón Agustín Ortiz (poseedor) y al Oeste con propiedad de: Ramón Agustín Ortiz; Marta Claudia de los Milagros Ortiz y Ramón Ortiz. Partida Inmobiliaria S1-6986-1. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

**Esc. Roxana Encinas**

**I: 18/12 – V: 20/12**

### ACOBE

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 16 de diciembre 2024.

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00806-2024- "Ref: A.CO.B.E PROPICIA PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA ESCUELA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE ITATÍ EN SAN LUIS DEL PALMAR y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derecho sobre el

inmueble ubicado en el Municipio de San Luis del Palmar, en la MZ. N° 137 Parcela N° 3- según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 4735-O. Parcela 3, constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 26,10 metros; del punto "B" al punto "C": 53,61 metros; del punto "C" al punto "D": 28,30 metros; del punto "D" al punto "E": 28,74 metros; del punto "E" al punto "F": 54,41 metros; del punto "F" al punto al punto "A" cerrando el polígono 82,54 metros. Con una superficie de 2.966,48 $m^2$. Lindando al Norte: calle Buenos Aires; al Este con calle 25 de Mayo y propiedad de: María José Aguirre; al Sur propiedad de: María José Aguirre; Suc. de Ramón de la Rosa Sosa y al Oeste con propiedad de: Ramon Ignacio Pérez y Benigna Sánchez. Partida Inmobiliaria S1-1804-1. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 16 de diciembre 2024.

**Esc. Roxana Encinas**

**I: 18/12 – V: 20/12**

# Sección Comercial

## *Testimonios*

### Citricola Piloni S.A.C.I.

Se hace saber que la sociedad Citricola Piloni S.A.C.I. por Asamblea General Ordinaria N° 54 de fecha 31 de agosto de 2024 con sede social en la calle Eva Duarte de Peron (Ex Alvear) N° 1680, Monte Caseros, Ctes., ha procedido a la designación, distribución y aceptación de cargos del Directorio y de la Sindicatura, quedando constituido el directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR. PILONI, GUILLERMO ANTONIO, DNI N° 18.068.798; CUIL 20-18068798-0; VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR SUPLENTE: PILONI, GERMAN FERNANDO, DNI N° 22.480.077, CUIL 20-22480077-1, ambos con domicilio constituido en la calle Eva Duarte de Peron N° 1680, Monte Caseros, Ctes, quienes duraran en sus cargos por el termino de TRES (3) años.- SINDICATURA: SINDICO TITULAR Contador Publico Nacional Pablo Sebastian SIEREIX, Mat 1668, F°78, Libro V, C.P.C.E. Ctes.; y SINDICO SUPLENTE Contador Publico Nacional Miguel Angel Carlino, Mat. 224, F° 128, Libro II, C.P.C.E. Ctes., ambos por el periodo de TRES (3) años.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4026-24 Caratulado CITRICOLA PILONI S.A.C.I. S/ Directorio.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-11-2024

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-**

**I: 18/12 – V: 18/12.-**

### Cuidar Vida S.R.L.

Nº de Escritura: 86 – "A".

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, pcia de Corrientes, 22/08/2024.

Escribano Autorizante: Laura Analía Espíndola Adscripta al Registro Notarial 419

Denominación Social: "CUIDAR VIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "CUIDAR VIDA S.R.L."

SOCIOS: Fabricio Federico RODRIGUEZ DNI Nº38.712.303, CUIL/CUIT 20-38712303-3, nacido el 31 de octubre de 1994, de estado civil soltero hijo de Ilse Edel Braun y Julio César Rodríguez, Empresario y domiciliado en Brasil 1340 de esta ciudad y Julio Cesar RODRIGUEZ, DNI Nº 20.374.576, CUIL/CUIT 20-20374576-2, nacido el 3 de enero de 1969, casado con Ilse Edel Braun, Empresario y domiciliado en Brasil 1340 de esta capital.

Duración de la sociedad: 99 años. -

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros u otras sociedades o en la forma que lo considere conveniente, en el país o en el extranjero, en los límites fijados por la normativa legal vigente a las siguientes actividades: La constitución, habilitación y explotación o gerenciamiento de Botiquines Farmacéuticos; todo ello dentro de la normativa legal vigente en la materia. Como asimismo la compra y/o venta y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano, productos cosméticos, pañalera, perfumería y especialidades aromáticas y productos alimenticios que integren el recetario médico. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, pudiendo realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales y financieros fueren necesarios para cumplir con sus fines, realizando todos los contratos que se relacionen con el objeto social. También podrá participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, contratando o asociándose con particulares y profesionales expertos en la materia, empresas o sociedades constituidas o a constituirse

Capital social: El capital social es de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($4.200.000,00); dividido en CUARENTA Y DOS MIL (42.000) CUOTAS partes de capital de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una, íntegramente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 1) El socio Fabricio Federico RODRIGUEZ la cantidad de VEINTIUN MIL (21.000) CUOTAS de capital de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una; y 2) El Julio Cesar RODRIGUEZ la cantidad de VEINTIUN MIL (21.000) CUOTAS de capital de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una; Integrando en este acto el VEINTICINCO por ciento (25%) del capital suscripto en

dinero en efectivo; obligándose a integrarlo totalmente en un plazo de doce (12) meses.-
Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.
Domicilio social: Los socios declaran que el domicilio de la sede social se fija en calle San Juan 940, entre las de Belgrano y Sarmiento, en la localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, provincia de Corrientes.
Designación del Gerente: es designado el socio Fabricio Federico RODRIGUEZ, quien en este acto ACEPTA de manera expresa el cargo.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-10-3723 Caratulado CUIDAR VIDA S.R.L. S/ Constitucion.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-11-2024
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-**
**I: 18/12 – V: 18/12.-**

## Ashtar S.R.L.

ESCRITURA NUMERO: 38-A
ESCRIBANA AUTORIZANTE: Juan Miguel MARTINEZ Titular del Registro 419
LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Corrientes, 30 de abril de 2024
REQUIRENTES: los cónyuges en primeras nupcias Gustavo Horacio OJEDA Titular del Documento Nacional de Identidad Numero 14.236.266, CUIL/CUIT 20-14236266-0, nacido el 4 de noviembre de 1960 y Mariana Cecilia LEONE Titular del Documento Nacional de Identidad Numero 18.390.181, CUIL/CUIT 27-18.390.181-3, nacida el 2 de julio de 1967, domiciliados legalmente en Santa Fe 885 – Piso Sexto – Departamento C de esta ciudad de Corrientes.
INTERVENCION: en nombre y representación de la firma ASHTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT 30-65815395-8, con sede social en calle Santa Fe 885 Piso 6 Departamento "C" de esta ciudad, actuando en calidad de Socios Gerentes de la citada firma comercial, acreditando la existencia de la sociedad y su habilidad suficiente para este otorgamiento con la siguiente documentación: 1) Estatuto Constitutivo formalizado en Escritura Pública Numero 119 de fecha 24 de junio de 1992 inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Número 4812 Libro XXVI Folio 170 de Sociedades Comerciales del 22 de septiembre de 1992; 2) Cesión de Cuota Social formalizado en Escritura Pública Numero 178 de fecha 19 de noviembre de 2002 y Escritura Rectificatoria Numero 240 de fecha 08 de mayo de 2003, ambas autorizadas por la Escribana María Elena Demetrio, e inscriptas en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta provincia bajo el Número 00416, Folio 000370 del Libro II de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 30 de junio de 2003; 3) Cesión de Cuotas formalizado en instrumento privado de fecha 01 de febrero de 2007, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el Número 1675 Folio 1624 del Libro III Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 22 de diciembre de 2008, 4) Escritura de Protocolización de Reconducción Societaria Numero 306 de fecha 24 de junio del año 2008 autorizada por el escribano Gustavo Nicolino Cano de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Corrientes bajo Número 1674, Folio 1623 del Libro III Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 22 de diciembre de 2008, 5) Escritura Numero 122 Sección "A" de fecha 27 de octubre de 2022 de Protocolización de Asamblea General Extraordinaria de Socios pasada por ante el Registro Notarial a mi cargo, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta provincia bajo el Numero 2946 Folio 2946 Libro IX Tomo IV de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 16 de Marzo de 2023; y 6) Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 28 de abril de 2023 donde se los designa como Gerentes, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta provincia bajo el Numero 3790 Folio 3190 Libro X Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 1º de diciembre de 2023.
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: "ACTA DE REUNION DE SOCIOS .- En la Ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 29 días del mes de Abril de DOS MIL VEINTICUATRO, siendo las 10.00 horas se reúnen en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Autoconvocada en la sede social de la firma ASHTAR SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA ubicada en Santa Fe 885 Piso 6 Depto. C de esta ciudad, la totalidad de los socios que integran el cien por ciento (100%) del capital social suscripto por lo que la Asamblea reviste el carácter de UNANIME, a fin de considerar y resolver respecto los siguientes puntos del Orden del DIA: 1. Designación de dos socios para firmar el Acta. Por unanimidad se designa a la totalidad de los socios para firmar la presente acta. Se pone a consideración el segundo Punto del Orden de Día, que dice: 2. Reforma del Art 2° del Estatuto Social. Toma la palabra el socio Gustavo Horacio Ojeda quien comenta que corresponde considerar la ampliación del OBJETO SOCIAL incorporando nuevas actividades a desarrollar por la compañía, las cuales ya fueran comentadas previamente. A tal fin propone se modifique el Artículo 2° del Estatuto Social, quedando redactado de la manera que se propone a continuación: "SEGUNDO: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma a las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios de diagnóstico médico clínico - quirúrgico y su tratamiento con equipos especializados propios y/o alquilados como así también toda clase de negocios financieros, comerciales y/o industriales, compra, venta y demás actividades afines sin limitación alguna. 2) Gerenciamiento y explotación de centros deportivos y/o preparación física de conformidad con la ley aplicable; creación, diseño, construcción y administración de escenarios deportivos, gimnasios, canchas de futbol, básquet, paddle, como así también otros establecimientos deportivos y comerciales relacionados con el objeto social. La prestación de toda clase de servicios incluidos servicios médicos, medicina deportiva, quiroterapia, rehabilitación, nutrición y fisioterapia. 3) Actividad Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y

rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta, a la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Como así también gestionar la administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros y la administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo -sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar publicidad de su actividad. La enunciación procedente es meramente ejemplificativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades que persigan fines análogos o complementarios a la empresa." Luego de un intercambio de opiniones la propuesta es aprobada por Unanimidad. Se pone a consideración el tercer Punto del Orden de Día, que dice: 3) Consideración del AUMENTO del CAPITAL SOCIAL por capitalización parcial de Prima de Emisión. Toma la palabra la Dra. Mariana Cecilia Leone y propone considerar un aumento del capital social, informándose que atento a la reforma de Objeto tratada y aprobada en el punto del Orden del Dia anterior, resulta necesario la adecuación del Capital Social de la compañía a los requerimientos actuales del órgano de contralor de las sociedades. Continua diciendo la socia Mariana Cecilia Leone que atento a que oportunamente al momento de adquirir el inmueble que motiva sustancialmente la reforma actual del Objeto, los socios realizaron un aporte significativo para su adquisición, el cual fue asignado en un importe menor a Suscripción de Capital ($ 749.100.-) y el importe mayor ($ 99.887.818.-) a Prima de Emisión, motivado en un reacomodamiento porcentual de las participaciones de socios y la necesidad de igualdad de sus derechos, cuyo tramite formal ha sido aprobado con fecha 16/03/2023 por la Inspección General de Personas Jurídicas de esta provincia bajo el Número 02946 al Folio 202946 del libro IX tomo IV de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 16 de marzo de 2023, motivo por el cual propone se capitalice parcialmente la Prima de Emisión a los efectos del Aumento de Capital y a prorrata de los socios. En definitiva, la socia Mariana Cecilia Leone propone aumentar el capital social de $ 830.000 a $ 30.000.000, es decir en $ 29.170.000, mediante la emisión de 291.700 cuotas de capital de $ 100,00 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, a prorrata entre los socios, quedando de esta manera suscripto e integrado en este acto el aumento del Capital. Luego de una breve deliberación, la moción es aprobada por Unanimidad. Se pone a consideración el cuarto Punto del Orden de Día, que dice: 4) Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social. Toma la palabra el socio Gustavo Horacio Ojeda, quien manifiesta que corresponde modificar el artículo Cuarto de la sociedad con el fin de incorporar las modificaciones aprobadas en el punto 3 precedente del Orden del Dia. En consecuencia, el Artículo Cuarto de la sociedad queda redactado de la siguiente manera: " CUARTO: "El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de Pesos TREINTA MILLONES ($ 30.000.000), divididos en TRESCIENTAS MIL (300.000) CUOTAS de valor nominal de Pesos CIEN ($ 100,00) cada una y con derecho a UN (1) voto por cuota, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Gustavo Horacio Ojeda, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS DIEZ MIL (210.000) cuotas de $100 Valor Nominal cada una por un valor de Pesos VEINTIUN MILLONES ($ 21.000.000); y la Dra. Marina Cecilia Leone suscribe la cantidad de NOVENTA MIL (90.000) cuotas de $ 100 Valor Nominal cada una por un valor de Pesos NUEVE MILLONES ($ 9.000.000). La integración se ha realizado por el 100% de importe suscripto mediante la capitalización parcial de la Prima de Emisión, no quedando remanente por integrar." Se delega en la Gerencia la emisión de los nuevos títulos que correspondan al nuevo Capital Social. Luego de una breve deliberación, la moción es aprobada por unanimidad. No habiendo otros asuntos para considerar, se da por finalizada la reunión siendo las 11 horas firmando los presentes en prueba de conformidad." A continuación, hay dos firmas ilegibles que corresponden a Mariana Cecilia Leone y Gustavo Horacio Ojeda.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-05-1574-24 Caratulado ASHTAR S.R.L. S/ Reforma.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-11-2024

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-**

**I: 18/12 – V: 18/12.-**

## Casa Firpo S.R.L.

FORMA: ESCRITURA PUBLICA N° 42

LUGAR Y FECHA: Goya, Corrientes, a los 05/06/2024.-

CARÁTULA: RECTIFICATORIA Y CESION

RECTIFICATORIA: Que con fecha 03 de Diciembre de 2023 realice la escritura número 99 de DONACION DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD CUYA DENOMINACION ES CASA FIRPO S.R.L; donde la Señora ROSA ANABEL FIRPO Documento Nacional de Identidad número 18.556.812, CUIL. N° 27-18556812-7, Divorciada en primeras nupcias de don Carlos María Federico Santos Gil, Nacida el día 14/12/1967, domiciliada en Ruta 12 Km 799 S.N Colonia Carolina, departamento de Goya, Cede las Acciones que tiene en la Sociedad CASA FIRPO S.R.L a favor del señor JUAN CARLOS FIRPO, Documento Nacional de Identidad número 20.883.255, CUIT. N° 20-20883255-8, nacido el día 15/09/1969, casado en primeras nupcias con la señora Maria Belén Moyano, domiciliado en la Colonia Carolina, departamento de Goya, Provincia de Corrientes, por un error involuntario no se agregó otro Socio a la sociedad y el señor Juan Carlos Firpo quedo

con el Cien por ciento (100%) de las Acciones, lo que se rectifica con esta cesión.
NOMBRE DEL CEDENTE: JUAN CARLOS FIRPO, Documento Nacional de Identidad número 20.883.255, CUIT. N° 20-20883255-8, nacido el día 15/09/1969, casado en primeras nupcias con la señora Maria Belén Moyano, domiciliado en la Colonia Carolina, departamento de Goya, NOMBRE DE LA CESIONARIA: MILAGROS FIRPO MOYANO, Documento Nacional de Identidad número 42,060.915, CUIL. N° 27-42060915-4, soltera hija matrimonial de los señores Juan Carlos Firpo y Maria Belén Moyano, nacida el día 14 de Agosto de 1999, domiciliada en Avenida San Antonio sin número Colonia Carolina, departamento de Goya, Provincia de Corrientes.
OBJETO DE LA CESIÓN: JUAN CARLOS FIRMO CEDE Y TRANSFIERE a favor de la señorita MILAGROS FIRPO MOYANO, el diez por ciento de las acciones de CASA FIRPO SRL.
CAPITAL SOCIAL: En virtud de esta cesión, las participaciones en el capital social de la sociedad CASA FIRPO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda distribuido de la siguiente manera don JUAN CARLOS FIRPO: MIL OCHOCIENTAS CUOTAS (1800) que representa el 90,% del capital Social equivalente a CIENTO OCHENTA MIL PESOS dividido en 1800 cuotas del $ 100 cada una de valor nominal, Y la señorita MILAGROS FIRPO MOYANO DOSCIENTAS CUOTAS (200), que representa el 10% del capital Social equivalente a VEINTE MIL PESOS ($20.000), dividido en 200 cuotas de $100 cada una de valor nominal.-
La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio JUAN CARLOS FIRPO quien en forma individual comprometa a la sociedad en su carácter de gerente, y quien desempeñara el cargo por tiempo indefinido.- La señorita Milagros Firpo Moyano acepta que Administración de la sociedad sea en la forma establecida.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2977-24 Caratulado CASA FIRPO S.R.L. S/ Cesion de Cuotas.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-11-2024
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-**
**I: 18/12 – V: 18/12.-**

## El Muro Seguridad S.R.L

RENOVACION DE AUTORIDADES: Libro de Reunión de Socios N° 01 – Acta N° 02 del 07/11/2024. En la sede social a las 20 hs, se reúnen los dos únicos socios, la señora Encinas Juliana del Carmen y el señor Acosta Carlos Domingo, para tratar la renovación del cargo de gerente por vencimiento de mandato. El señor Acosta Carlos Domingo, manifiesta que se prorrogue el cargo de gerente a cargo del Señor Ortiz Cristian Leonardo CUIT 20-32065474-3, por tres años, lo cual se aprueba por unanimidad de votos.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4529-24 Caratulado EL MURO SEGURIDAD S.R.L. S/ Directorio.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-11-2024
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-**
**I: 18/12 – V: 18/12.-**

## Agropic S. R. L.

FORMA DE CONSTITUCION: INSTRUMENTO PRIVADO.- LUGAR Y FECHA: Corrientes, 29.08.2024- ACTA RECTIFICATORIA Corrientes. 19.10.2024.- ESCRIBANO CERTIFICANTE: ROXANA EDITH CABRAL.
SOCIOS: JOSE LUIS PICOLINI, argentino, nacido el 23 de enero de 1978, D.N.I 26.221.217, soltero, profesión técnico en administración, domiciliado en Ruta 14 km 460, S/N, Paso de los libres, Provincia de Corrientes; PATRICIA ELENA PICOLINI, argentina, nacida el 04 de febrero de 1976, D.N.I 24.709.723, casada, profesión Licenciada en Comercio exterior, domiciliada en Almirante Brown 2677, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes; MIRIAM BEATRIZ PICOLINI, argentina, nacida el 02 de enero de 1984,D.N.I 30.581.653, soltera, profesión Contador Público, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1157, Ciudad de Paso de los libres, Provincia de Corrientes, y JORGE LUIS PICOLINI, argentino, nacido el 30 de Mayo de 1989, D.N.I 34.757.602, soltero, profesión Contador Público, domiciliado en San Martin 524, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes;
GERENTE: JOSÉ LUIS PICOLINI, D.N.I 26.221.217 quien acepta y toma posesión del cargo.
DURACION: 99 AÑOS.-
DOMICILIO: SEDE SOCIAL sita en Ruta 14 km 460, Paso de los libres, Provincia de Corrientes República Argentina.-
OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la república o en el extranjero, las siguientes actividades: Producción; elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de productos agrícolas, ganaderos y forestales, arrendamientos y/o alquileres de inmuebles rurales y urbanos, extracción y comercialización de minerales. Podrá realizar: a) Operaciones agrícola ganaderas, comprendidas en todas clases de actividades agropecuarias, explotación de campos, crías y engorde de ganado mayor "y -menor, arrocera, producción láctea, fruticultura, agricultura, cereales en general, extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación; b) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país; c) arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería y/o agricultura, molinos, o elaboración de alimentos, administración -de campos propios y/o ajenos, siembra propia y/o a porcentaje de cereales y/ u oleaginosos y/o lácteos; d) explotación maderera en toda su línea, producción, forestación, industrialización y fabricación de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún producto derivado de la misma," y comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización ya sea

extractiva o manufacturera. Explotación de bosques, montes y obrajes, instalación de aserraderos: industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos, y procesos. e) dedicarse a la venta y administración de bienes muebles e inmuebles en general, encontrándose dentro del objeto facultades de: inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles, y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. f) extracción, comercialización fraccionamiento y distribución de productos minerales como arenas, suelos, piedras, canto rodados y demás materiales provenientes del suelo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto y realizar los actos y contratos necesarios para el fin de todos los objetos citados.

CAPITAL SOCIAL: PESOS 13.550.000 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL), dividido en 400 CUOTAS de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 33.875) cada una de valor nominal. suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor JOSE LUIS PICOLINI, la cantidad de 100 cuotas; que asciende a un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($3.387.500), la señora PATRICIA ELENA PICOLINI, la cantidad de 100 cuotas; que asciende a un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($3.387.500), la señora MIRIAM BEATRIZ PICOLINI, la cantidad de 100 cuotas; que asciende a un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($3.387.500), y el sr. PICOLINI JORGE LUIS, la cantidad de 100 cuotas; que asciende a un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($3.387.500), Dicho capital es integrado en dinero en efectivo por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($3.387.500), que representan el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del capital social, se depositan en Cuenta del Banco de Corrientes autorizada Previamente por la IGPJ, el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo.-

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-30-08-3261-24 Caratulado AGROPIC S.R.L. S/ Constitución.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-11-2024

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-**
**I: 18/12 – V: 18/12.-**

## Sincar S.R.L.

Se pone en conocimiento que el 20/07/2022 mediante Escritura de Cesión de cuotas sociales y modificación parcial de Estatuto de la sociedad ¨SINCAR Sociedad de Responsabilidad Limitada¨, con firmas certificadas de Verónica Romina Puertas (D.N.I. 36.191.353) que cede a Juan Manuel Puertas (D.N.I. 37.063.895) 5 cuotas partes con valor nominal de $500 cada una y a Cintia Carolina Puertas (D.N.I. 32.029.121) otras 5 cuotas partes con valor nominal de $500 cada una. El señor José Alberto Puertas (D.N.I. 11.940.253), gerente de la sociedad se notifica de la presente cesión y modificación y presta consentimiento – La cláusula modificada queda redactada de la siguiente manera – CUARTA: El capital social se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($50.000.00) dividido en (100) cuotas de pesos quinientos ($500.00) de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran conforme el detalle que se formula al final del presente. Cada cuota da derecho a un voto. Este capital se aporta y se integra conforme se indica al final del presente. Las cuotas se integran en un cien por ciento en efectivo. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado por el costo favorable de más de la mitad del capital en asamblea de socios que determina el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios y b) DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: En este acto los socios acuerdan: a) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital social se suscribe en la siguiente proporción. El socio José Alberto Puertas suscribe la cantidad de 45 cuotas de pesos quinientos ($500.00) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos veintidós mil quinientos ($22500.00) los cuales se encuentran totalmente integrados, la socia Carmen Graciela Segovia suscribe la cantidad de 25 cuotas de pesos quinientos ($500.00) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos doce mil quinientos ($12500.00). Juan Manuel Puertas y Cintia Carolina Puertas la cantidad de 15 cuotas de pesos quinientos ($500.00) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos siete mil quinientos ($7500.00) cada uno, los cuales se encuentran totalmente integrados.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2864-24 Caratulado SINCAR S.R.L. S/ Cesión de cuotas.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-11-2024

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-**
**I: 18/12 – V: 18/12.-**

## Buen Gas S.R.L.

Se pone en conocimiento que el 20/07/2022 mediante Escritura de Cesión de cuotas sociales y modificación parcial de Estatuto de la sociedad ¨BUEN GAS Sociedad de Responsabilidad Limitada¨, con firmas certificadas de Verónica Romina Puertas (D.N.I. 36.191.353) que cede a Juan Manuel Puertas (D.N.I. 37.063.895) 9 cuotas partes con valor nominal de $200 cada una y a Cintia Carolina Puertas (D.N.I. 32.029.121) otras 9 cuotas partes con valor nominal de $200 cada una. El señor José Alberto Puertas (D.N.I. 11.940.253), gerente de la sociedad se notifica de la presente cesión y modificación y presta consentimiento. La cláusula modificada queda redactada de la siguiente manera: ¨TERCERA: El capital

social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000.00), dividido en cien (100) cuotas de pesos doscientos ($200.00) de valor nominal cada una y que se hallan totalmente suscriptas e integradas, quedando el capital social suscripto en la siguiente proporción. Al socio José Alberto Puertas le corresponde CUARENTA Y CINCO (45) cuotas de un voto cada una y de valor nominal de pesos doscientos ($200.00) o sea cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social, a los socios Juan Manuel Puertas y Cintia Carolina Puertas le corresponden veintisiete (27) cuotas de un voto cada una y de un valor nominal de pesos doscientos ($200.00) o sea el veintisiete por ciento (27%) del capital social cada uno y a Carmen Graciela Segovia le corresponde una (1) cuota de un voto y de un valor nominal de pesos doscientos ($200.00) o sea el uno por ciento (1%). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado mediante acuerdo de socios reunidos en asamblea que representen más de la mitad del capital social, la que determinara el plazo y monto de la integración que deben ser proporcionadas al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Constaran en el balance a partir de la inscripción¨ y b) DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: En este acto los socios acuerdan: a) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital social se suscribe en la siguiente proporción. El socio José Alberto Puertas suscribe la cantidad de 45 cuotas de pesos doscientos ($200.00) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos nueve mil ($9.000.00), los cuales se encuentran totalmente integrados, la socia Carmen Graciela Segovia suscribe la cantidad de 1 cuota de pesos doscientos ($200.00) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos doscientos ($200.00), Juan Manuel Puertas y Cintia Carolina Puertas la cantidad de 27 cuotas de pesos doscientos ($200.00) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos cinco mil cuatrocientos ($5400.00) cada uno, los cuales se encuentran totalmente integrados.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2865-24 Caratulado BUEN GAS S.R.L. S/ Cesión de cuotas.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-11-2024

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-**
**I: 18/12 – V: 18/12.-**

## Constructora Alto Paraná S.A.

SOCIEDAD REQUIRENTE: "CONSTRUCTORA ALTO PARANÁ SOCIE-DAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-68799050-8, con domicilio social en calle 25 de Mayo número 1505 de esta ciudad,
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ELECCIÓN DE AUTO-RIDADES de fecha 16 de enero de 2024, obrante al folio 053 del libro de Actas Nº1 de actas respectivo, por la cual se procedió a la elección de los integrantes del directorio.
ACTA DE REUNIÓN DIRECTORIO de fecha 16 de Enero de 2024, obrante al folio 37 del Libro de Actas Nº 2 de acta respectivo, por la cual se procedió a la de distribución y aceptación de cargo resultante de la asamblea general ordinaria preci-tada, quedado conformado el DIRICTORIO de la siguiente forma:
PRESIDENTE: NICOLÁS ALBERTO GOITIA, DNI Nº 27.095.120;
VICEPRESIDENTE: MARÍA FLORENCIA GOITIA, DNI Nº 31.673.872.
DIRECTOR SUPLENTE: GISELA PATRICIA MASCKAUCHAN, DNI Nº 12.529.449
PLAZO DE DURACIÓN DE LOS MANDATOS: "conforme Estatuto Social. Capítulo III. Administración y Representación. Artículo Séptimo: Tres años, siendo reelegibles
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4166-24 Caratulado CONSTRUCTORA ALTO PARANA S.A. S/ Directorio.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-11-2024

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-**
**I: 18/12 – V: 18/12.-**

## Coullery S.A.S.U.

SOCIO: KAREN JANET COULLERY, Documento Nacional de Identidad número 36.114.944, CUIT Nº27-36114944-6, nacida el 18/01/1992, soltera, hija de Estela Otilia Bravo y Hugo Ramon Coulley, domiciliada en Peru 1517 PB, Dpto B, de esta Ciudad, argentina, mayor de edad, hábil.
INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento Privado con firma
Certificada en esta Ciudad por Esc. Francisca Benitez el 18/12/2020,
INSTRUMENTO DR MODIFICACION: Esc. 089-A del 10/10/2024 Protocolización y aumento de Capital autorizado por ante en este registro
DENOMINACION: COULLERY SASU, CUIT Nº30-71701860-1
DOMICILIO: Calle Peru Nº 1517, Piso Planta Baja Dpto "A".-
ARTICULOS MODIFICADOS: I. ESTIPULACIONES. Articulo Cuarto y II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: "ARTICULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de $ 4.852.225, (cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos veinticinco pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no de acuerdo a las condiciones de emisión. Podra acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital, en casode liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las Acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el articulo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz." "II.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.2.CAPITAL SOCIAL: El/los socio/s suscriben en 100% del Capital Social, KAREN JANET COULLERY suscribre la cantidad de 4.852.225 acciones ordinarias escriturales, de un pesos nominal cada una y con derecho a un voto por accion. El capital se integro de acuerdo con el siguiente detalle: se integro en efectivo $ 2.092.225 y $2.760.000,00 en bienes, acreditándose tal cincunstancia con Balance año 2021".
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-07-2729-24 Caratulado COULLERY S.A.S.U. S/ Aumento de Capital.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-11-2024
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-**
**I: 18/12 – V: 18/12.-**

## TPS Impacto Tienda S.R.L.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Corrientes, 30 de Agosto de 2024 celebrado por Instrumento Privado cuyas firmas fueron certificadas por la Escribana María de los Milagros Iglesias Adscripta del Registro Notarial N°277 con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, en Acta N°241 del Libro IV.-
DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación de "TPS IMPACTO TIENDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de esta Ciudad de Corrientes Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o corresponsalías en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero. Sede social: en calle Córdoba N°682 Provincia de Corrientes.-
SOCIOS CONSTITUYENTES: Señor TURRACA, FRANCO MARTIN argentino, DNI N°40.820.107, estado civil SOLTERO, nacido en la Provincia de Formosa el 17/02/1998, de profesión COMERCIANTE, con domicilio real en calle Juan Bautista Cabral N°1941, departamento 1 "A" Provincia de Corrientes Capital y domicilio electrónico en fmturraca@gmail.com; Señor PRINCICH, JOSE FERNANDO argentino, DNI N° 40.082.994, estado civil SOLTERO, nacido en la Provincia de Formosa el 10/11/1996 , de profesión COMERCIANTE, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N°2155 de la Ciudad de Formosa Capital, Provincia de Formosa y domicilio electrónico en ferprincich6@gmail.com; y Señor SEGOVIA, JUAN SEBASTIAN argentino, DNI N° 40.626.154, estado civil SOLTERO, nacido en la Provincia de Formosa el 25/10/1997, de profesión CORMERCIANTE, con domicilio real en calle Masaferro N°470 de la ciudad de Formosa Capital, Provincia de Formosa y domicilio electrónico en sevytax@gmail.com.-
OBJETO SOCIETARIO: La sociedad tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la compra, venta, comercialización, promoción distribución, importación y exportación minorista y mayorista de: a) Todo tipo de productos de uso personal o para el hogar, eléctricos o no, accesorios y afines. b) Toda clase de productos electrónicos de informática o computación, de entretenimiento, equipos de comunicación, accesorios y suministros de toda clase de aparatos electrónicos o no. c) Diagnóstico, servicio técnico y reparación de equipos de comunicación. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito tendiente a la realización del mismo. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de 10 años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados o mixtos y con las compañías financieras, específicamente con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de Corrientes S.A. y el Nuevo Banco del Chaco S.A., efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico dentro del país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y tomar créditos. Las actividades mencionadas ut supra deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio tendiente a la realización de su objeto social y que no sean prohibidas por las leyes ni por este contrato. Para el cumplimiento de su objeto social la Sociedad tiene plena capacidad jurídica.-
CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de pesos CINCO MILLONES CIEN MIL ($ 5.100.000) que se divide en cuotas iguales de pesos UN MILLON SETECIENTOS MIL ($ 1.700.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor TURRACA 1 cuota por la suma de pesos UN MILLON SETECIENTOS MIL ($1.700.000); El señor PRINCICH 1 cuota por la suma de pesos UN MILLON SETECIENTOS MIL ($1.700.000) y el señor SEGOVIA 1 cuota por la suma de pesos UN MILLON SETECIENTOS MIL ($1.700.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarías. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo y constara del 25% por la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($1.275.000).-
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, la representación legal y el uso de la

firma social estarán a cargo de los socios gerentes: PRINCICH, JOSE FERNANDO DNI N°40.082.994 como Socio Gerente Titular y el Sr. TURRACA, FRANCO MARTIN DNI N°40.820.107 como Socio Gerente Suplente por el termino de 03 (tres) años, con la posibilidad de ser reelectos en asamblea de asociados y en forma indefinida por el tiempo que dure la sociedad. Estos actuarán con en forma conjunta o por separado en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la Cláusula III del presente contrato social. En ejercicio de la administración, el socio gerente podrá realizar todas las actividades y negocios que corresponden al Objeto sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. A tal efecto los socios gerentes, ambos, están facultados para constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar subcontratar cualquier clase de negocio, pudiendo a tal fin nombrar o remover empleados, fijar sus sueldos, con la designación de su cargo, suspenderlos o despedirlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales especificados en la legislación vigente; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones, emitir y girar en descubierto, operar con bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, creadas o por crearse, solicitar y acordar cartas de crédito, formular y remitir facturas y remitos, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, celebrar contratos de seguro, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado, en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querella y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que consideren necesarios, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y bajo las condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia de que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con la sociedad y con su objeto social. A los socios gerentes les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.-

PLAZO: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público correspondiente, IGPJ Inspección General de Persona Jurídica de la Provincia de Corrientes. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo mayoritario de los socios en Asamblea programada y conforme lo establecido en el presente contrato social y en la legislación vigente.-

CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: El cierre del ejercicio económico será el día 31 del mes de Diciembre de cada año.-

DISOLUCIÓN: La sociedad se disuelve por: 1) por decisión de los socios 2) por expiración del término por el cual se constituyó 3) por cumplimiento de la condición a la que se subordino su existencia 4) por consecución de su objeto social o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo 5) por perdida del capital social 6) por declaración de quiebra (la disolución quedara sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio) 7) por fusión en los términos del artículo 82 de la Ley 19.550 8) por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el transcurso de tres (03) meses. En ese lapso el socio único será responsable limitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas.-

LIQUIDACIÓN: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados cualquiera de los socios gerentes designados en el contrato social, y debe ser elegido por mayoría de votos del capital social dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en estado de liquidación. Dicha designación deberá ser inscrita en el registro correspondiente, quedando el socio gerente designado a cargo de la representación y administración de la sociedad para proceder a su respectiva liquidación. El síndico debe vigilar la liquidación de la sociedad. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo. Cualquier socio podrá pedir la remoción judicial por justa causa del socio gerente designado a tal fin. El liquidador deberá confeccionar un inventario y balance del patrimonio social. Extinguido el pasivo social el liquidador confeccionara el balance final y el proyecto de distribución; reembolsaran las partes del capital y el excedente; si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirá en igual proporción. Copias del balance final y del proyecto de distribución debidamente suscriptos, se entregarán a los socios quienes en el transcurso de quince (15) días corridos de haberlos podrán impugnarlos. Si fueran aprobados por decisión unánime la documentación se agregará al legajo de la sociedad en el registro público correspondiente, e inmediatamente se procederá a su ejecución. En este acto los comparecientes autorizan al SR. FRANCO MARTIN TURRACA y/o quien este designe otorgando facultades, para que gestione y solicite la inscripción del contrato social ante el IGPJ. A tal efecto, queda facultado para firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para la inscripción, como así también para aceptar modificaciones al texto del presente contrato social, desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente está facultado para interponer en su caso los recursos que la Ley N°19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de Provincia de Corrientes, la Ley Orgánica de

la autoridad registral y el Código administrativo prevean, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social, así mismo los comparecientes también otorgan poder especial a favor del Socio Gerente Suplente nombrado para que perciba del Banco de Corrientes S.A. el dinero que fuera depositado en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley N°19.550, firmando a tal efecto todos los recibos y documentos que le fueran solicitados.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-25-09-3627-24 Caratulado TPS IMPACTO TIENDA S.R.L S/ Constitución.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-11-2024

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-**

**I: 18/12 – V: 18/12.-**

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial**

# Gobierno Provincial

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial**